

Tengo discapacidad

en CALIFORNIA

vea el reverso

cuidador

la discapacidad + MI TRABAJO

Todos estos derechos y estas protecciones, a excepción del seguro de desempleo, están disponibles sin importar estatus migratorio



PROTECCIÓN LABORAL

¿Necesita permiso para faltar al trabajo?

*Si también califica para la Ley de Permiso Familiar y Médico (FMLA), ese permiso corre al mismo tiempo que su permiso bajo CFRA. No le provee permiso adicional.



REEMPLAZO DE SALARIO

¿Necesita ingresos cuando falte al trabajo?



LOS ACOMODOS Y LA IGUALDAD

¿Necesita acomodos en su trabajo?
¿Se enfrenta a la discriminación?

ESTAS LEYES PUEDEN AYUDAR:

CFRA

LEY DE DERECHOS FAMILIARES DE CALIFORNIA (CFRA)

- Un año o más de servicio
- 1,250 o más horas laboradas el año anterior
- 5 o más empleados a nivel nacional

ADA / FEHA

LEY DE AMERICANOS CON DISCAPACIDADES (ADA)

- 15 empleados o más

LEY DE EMPLEO Y VIVIENDA JUSTOS (FEHA)

- 5 empleados o más

SDI

SEGURO DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO

- Incapaz de trabajar, o trabaja menos de lo regular, debido a una discapacidad
- Aportó al fondo SDI durante el periodo base

PSD

DÍAS DE PERMISO POR ENFERMEDAD EN CALIFORNIA

- Trabajó al menos 90 días
- Enfermo o citas médicas

UI

SEGURO DE DESEMPLEO

- Capaz de trabajar pero desempleado o trabaja menos sin que sea su culpa (cese/despido, permiso negado)

ADA / FEHA

LEY DE AMERICANOS CON DISCAPACIDADES (ADA)

- 15 empleados o más

LEY DE EMPLEO O VIVIENDA JUSTOS (FEHA)

- 5 empleados o más
- 1 empleado por acoso

Que proporcionan:

- Permiso sin sueldo con empleo protegido por un máximo de 12 semanas (se puede tomar de manera intermitente)
- Prestaciones médicas sin interrupción

- Permiso con empleo protegido como "acomodo razonable"

- Hasta el 60% o 70% de su salario semanal durante un máximo de 52 semanas, luego de una semana de espera

- Acumula una hora por cada 30 horas trabajadas hasta un máximo de 6 días al año

- Empleador puede limitar el uso a 3 días al año
- Protección contra represalias

- Hasta \$450 a la semana durante un máximo de 26 semanas, luego de una semana de espera

- Cambia la manera en que uno desempeña su trabajo (como trabajar medio tiempo, trabajar a distancia o utilizar equipo especializado)

- Protecciones contra discriminación, acoso y represalias

Esto es lo que debe hacer:

Pida permiso de su empleador (o patrón)

Pida permiso de su empleador (Vea las cartas de ejemplo en www.legalaidatwork.org)

Aplique en www.EDD.ca.gov

Pida permiso de su empleador

Vaya a dlse.ca.gov

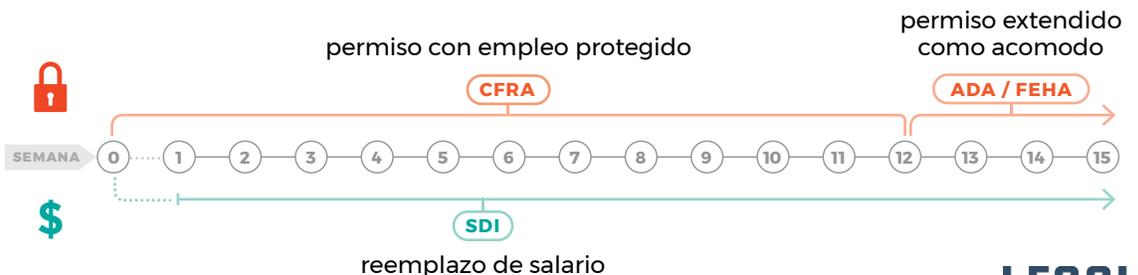
Aplique en www.EDD.ca.gov

Pida permiso de su empleador (vea las cartas de ejemplo en www.legalaidatwork.org)

Vaya a eeoc.gov o dfeh.ca.gov

CÓMO PODRÍA FUNCIONAR ESTO

Alex necesita un permiso de 12 semanas para obtener tratamiento para su discapacidad. Su médico le extendió el permiso 3 semanas más.



Estoy cuidando un familiar

en CALIFORNIA

vea el reverso



cuidando un familiar + MI TRABAJO

Todos estos derechos y estas protecciones, a excepción del seguro de desempleo, están disponibles sin importar estatus migratorio.



PROTECCIÓN LABORAL

¿Necesita permiso para faltar al trabajo?

*Si también califica para la Ley de Permiso Familiar y Médico (FMLA), ese permiso corre al mismo tiempo que su permiso bajo CFRA. No le provee permiso adicional.



REEMPLAZO DE SALARIO

¿Necesita ingresos cuando falte al trabajo?



LOS ACOMODOS Y LA IGUALDAD

¿Necesita acomodos en su trabajo?
¿Se enfrenta a la discriminación?

CÓMO PODRÍA FUNCIONAR ESTO

Marta necesita un permiso de 12 semanas para cuidar a su mamá mientras se recupera de una cirugía. Después de las 12 semanas, Marta necesita un horario flexible para ayudar a cuidarla.

ESTAS LEYES PUEDEN AYUDAR:

CFRA

SI CUIDA A: **hijo/a** **padres** **cónyuge** **pareja doméstica** **abuelo/a** **hermano/a** **nieto/a** **suegro/a**

LEY DE DERECHOS FAMILIARES DE CALIFORNIA (CFRA)

- Un año o más de servicio
- 1,250 o más horas laboradas el año anterior
- 5 o más empleados a nivel nacional

Que proporcionan:

- Permiso sin sueldo con empleo protegido por un máximo de 12 semanas (se puede tomar de manera intermitente)
- Prestaciones médicas sin interrupción

Esto es lo que debe hacer:

Pida permiso de su empleador (o patrón)

PFL

hijo/a **padres** **cónyuge** **pareja doméstica** **hermano/a** **abuelo/a** **nieto/a**

PERMISO FAMILIAR PAGADO DE CALIFORNIA

- El cuidado de un miembro de la familia enfermo de gravedad
- Aportó al fondo SDI durante el periodo base

- Hasta el 60% o 70% de su salario semanal, dependiendo en su ingreso, durante un máximo de 8 semanas (se puede tomar de manera intermitente)

Aplique en EDD.ca.gov

PSD

hijo/a **padres** **cónyuge** **pareja doméstica** **hermano/a** **abuelo/a** **nieto/a**

DÍAS DE PERMISO POR ENFERMEDAD EN CALIFORNIA

- Trabajó al menos 90 días
- Enfermo, cuidando de un familiar enfermo, o citas médicas

- Acumula una hora por cada 30 horas trabajadas hasta un máximo de 6 días

Pida permiso de su empleador (o patrón)

- Empleador puede limitar el uso a 3 días al año
- Protección contra represalias

Vaya a dlse.ca.gov

UI

SEGURO DE DESEMPLEO

- Capaz de trabajar pero no tiene empleo o trabaja menos sin que sea su culpa (cese/despido, permiso denegado)

- Hasta \$450 a la semana durante un máximo de 26 semanas, luego de una semana de espera

Aplique en EDD.ca.gov

SF FFWO

hijo/a **padre de 65 años o más** **miembro de la familia enfermo de gravedad**

ORDENANZA DE SAN FRANCISCO SOBRE LUGARES DE TRABAJO FAVORABLES PARA LA FAMILIA (SF FFWO)

- Trabaja en San Francisco 8 o más horas por semana
- Trabajó al menos 6 meses
- 20 o más empleados

- El derecho a solicitar acomodos laborales flexibles o previsibles para ayudar con el cuidado de un familiar a menos de que crea una dificultad indebida al empleador

Pida permiso de su empleador (vea las cartas de ejemplo en legallaidatwork.org)

- Protecciones contra discriminación y las represalias

Ir a sfgov.org/olse/ffwo

